



Secretaría de Seguridad Pública  
Oficina del Secretario  
Unidad de Transparencia

OFICIO: SSPBCS/152/2024  
ASUNTO: Respuesta Solicitud Información

La Paz, Baja California Sur, 08 de marzo de 2024.

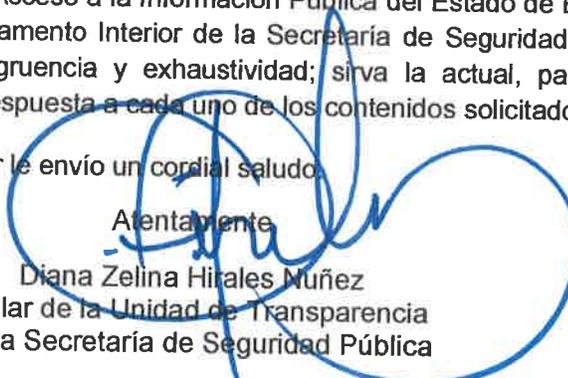
C. Emilia Trasviña Ceseña  
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Academia Estatal de Seguridad Pública**, coordinada por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública**, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030069624000001**, de fecha **05 de marzo de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur, dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia a través de la Unidad de Transparencia, tiene a bien comunicarle que, se brinda atención a su solicitud como a continuación se detalla:

Concerniente al punto de información desarrollado en la solicitud de información presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, y en la cual requiere información detallada respecto a: **"...Reglamento de Integración y funcionamiento de los Comités de vecinos del municipio de La Paz Baja California Sur"**; se le comunica que, en lo que concierne a las facultades determinadas en el Reglamento Interior de la Academia Estatal de Seguridad Pública, no cuenta con el reglamento, ni lineamientos que regulen la funcionalidad de los Comités de vecinos en mención, puesto que, no se tiene relación normativa entre las actividades desarrolladas dentro de la Academia, y el objetivo de la aplicación de dicho ordenamiento legal, motivo por el cual, no se encuentra ligado al marco normativo aplicable a este Órgano Desconcentrado; no obstante le recomendamos redireccionar su solicitud de acceso a la información dirigida a los Ayuntamientos del Estado, para que en su caso, sean las Instancias conducentes de proporcionarle en el caso de su existencia aquellos ordenamientos legales y constitutivos de la organización y funcionamiento del comité señalado; por consiguiente por ser una página de acceso al público, le proporciono el link de acceso a la página del Ayuntamiento relacionada al tema de interés público. <https://noticias.lapaz.gob.mx/el-programa-de-comites-de-vecino-vigilante-y-participacion-ciudadana-ha-contribuido-a-la-seguridad-del-municipio-de-la-paz/>

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y las disposiciones 8, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente  
  
Diana Zelina Hiraes Nuñez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
De la Secretaría de Seguridad Pública

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT